



DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 95 92
E-mail: defensor@unex.es
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres



Extracto del Informe sobre el caso 17002

Caso de un estudiante que reclama la expedición del Suplemento Europeo a su título de Graduado.

CONSIDERACIONES

1. La cuestión medular que plantea este caso es que la UEx aún no ha comenzado la expedición del Suplemento Europeo al Título para los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado, pese a que la expedición de los primeros (Grado y Master) está regulada por el RD 22/2015 publicado en el BOE el 7 de febrero de 2015 y la expedición de los títulos de Doctor por el RD 195/2016 publicado en el BOE el 2 de junio de 2016.
2. El Suplemento Europeo al Título (SET) es una de las novedades administrativas asociadas a la incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Como indica el preámbulo del RD 22/2015, el SET surge “con el fin de asegurar que los títulos oficiales expedidos por las universidades españolas se acompañen de aquellos elementos de información que garantizaran la transparencia acerca de su naturaleza, nivel, contexto y contenidos de las enseñanzas certificadas por dichos títulos y por tanto, posibilitar la más amplia movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados españoles”. La primera regulación del SET se hizo a través del RD 1044/2003 y la misma ha permitido la expedición del SET para los licenciados, diplomados, etc. de titulaciones anteriores al EEES. Para los estudiantes que finalizan sus estudios oficiales de grado y master diseñados a partir del RD 1393/2007 el SET se rige por el RD 22/2015, mientras que la expedición del SET para el título de doctor se regula a través del RD 195/2016.
3. En la Universidad de Extremadura, la expedición del SET aparece por primera vez en el Decreto 149/2005 por el que se fijan los precios públicos para el curso 2005/2006, con un importe de 26,43 € para el SET de los diplomados, 54,12 € para el de los licenciados y 80,62 € para el de los doctores. Estas cantidades se han ido incrementando con el paso de los años. Estos importes deberían ser abonados por aquellos titulados que, además de su título oficial, soliciten la expedición del SET. El Defensor Universitario tuvo quejas de titulados que, habiendo abonado el importe correspondiente a la expedición del SET y hecha la solicitud del mismo, no lograban que la UEx expidiera este Suplemento, por diversos problemas, alguno de ellos vinculado con la traducción al inglés de los nombres de las asignaturas. Hasta 2014 la UEx no comenzó a emitir el SET para los titulados antiguos (licenciados, diplomados, etc.) que lo solicitan.
4. En el curso 12/13 finaliza sus estudios la primera promoción de estudiantes que han cursado los nuevos estudios de grado regulados por el RD 1393/2007. El Decreto de precios públicos para ese curso incluye por primera vez de forma separada el importe correspondiente a la expedición de los nuevos títulos. En concreto en su anexo V figura:

2. Títulos y Secretaría

2.1	Expedición de títulos académicos	Euros
2.1.1	Doctor	191,53
2.1.2	Máster	160,07
2.1.3	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	128,58
2.1.4	Grado (incluye suplemento europeo al título)	192,53
2.1.5	Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	62,80
2.1.6	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	29,47
2.1.7	Suplemento europeo al título de Doctor (anterior al R.D. 1393/2007)	95,76
2.1.8	Suplemento europeo al título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	63,95
2.1.9	Suplemento europeo al título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	31,40
2.1.10	Expedición e impresión de duplicados de suplementos europeos a títulos	14,74

Se puede observar que el importe correspondiente a la expedición de un título de licenciado (128,58 €) más el de la expedición del SET para un licenciado (63,95 €) coincide con el de la expedición del título de grado (192,53 €), si bien en este último caso se precisa que ese importe "incluye suplemento europeo al título". Es decir, que los estudiantes que finalizan sus estudios oficiales de grado que solicitan la expedición de su título oficial deben abonar una cantidad que incluye también la expedición del SET. Esta coincidencia se mantiene en los sucesivos decretos de precios públicos de los cursos siguientes, si bien el literal "incluye suplemento europeo al título" ya no parece en los decretos de los cursos 15/16 Y 16/17.

5. El RD 1044/2003 decía en su artículo 7 que el SET "será expedido a solicitud del interesado por la universidad correspondiente". La disposición adicional primera del RD 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales decía que "Una vez superados los estudios conducentes a los títulos de Grado, Máster o Doctor regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el interesado podrá solicitar en la correspondiente universidad, la expedición del Suplemento Europeo al Título". Sin embargo esta disposición adicional fue derogada por el RD 22/2015 que, además, en su artículo 3 indica que "Una vez superados los estudios conducentes a los títulos oficiales de Grado o Máster y solicitado por el interesado el título, las universidades expedirán junto al mismo el Suplemento Europeo al Título (SET). La primera expedición del Suplemento Europeo al Título tendrá carácter gratuito."
6. Como resumen de los epígrafes anteriores cabe señalar que:
 - a. La expedición del SET para los titulados de enseñanzas oficiales anteriores al RD 1393/2007 se ha comenzado a hacer a partir de 2014. Los estudiantes deben hacer una solicitud expresa de dicha expedición y abonar una tasa específica.
 - b. La expedición del SET para los titulados de las enseñanzas oficiales posteriores al RD 1393/2007 aún no ha comenzado en la UEx. Sin embargo, la tasa que deben abonar estos estudiantes para solicitar la expedición de su título oficial incluye la expedición del SET. Así figuraba expresamente en los decretos de precios públicos de los cursos 12/13, 13/14 y 14/15. A partir de la entrada en vigor del RD 22/2015 es claro que la primera expedición del SET es gratuita y, por ello, ya no aparece la expresión "incluye suplemento europeo al título" en el decreto de precios públicos de los cursos 15/16 y 16/17, pese a lo cual el importe de la tasa correspondiente a la expedición del título se ha mantenido invariable en 197,15 €.
7. En definitiva, la UEx debería estar emitiendo el SET para todos los estudiantes que han tramitado la expedición de su título de grado desde el curso 12/13. La tasa que abonaron para la expedición de su título así lo incluía hasta el curso 14/15 y desde febrero de 2015 es claro que el SET debe ser emitido gratuitamente y conjuntamente con el título. Lo mismo cabe decir para los títulos oficiales de

master diseñados de acuerdo al RD 1393/2007, si bien en este caso la tasa que incluía la expedición del SET de manera conjunta al título oficial, figura en el decreto de precios públicos de los cursos 13/14 y 14/15.

8. Por los diálogos que ha mantenido el Defensor Universitario con diversos responsables de la expedición del SET, el proceso que permite dicha expedición en la UEx no ha comenzado porque no se dispone de parte de la información necesaria o de la versión en lengua inglesa de la misma. Esta información parece que se ha solicitado en varias ocasiones a los centros de la UEx, sin que muchos de ellos hayan respondido. Una medida que parecería sensata de cara al futuro es que la tramitación de un título oficial nuevo o un cambio en los ya existentes deba incluir en su documentación toda la información que se precise para la expedición del SET, tanto en español como en inglés.
9. Otra dificultad que se plantea desde el Servicio responsable de la gestión de los títulos oficiales tiene que ver con los recursos humanos disponibles para esta tarea, que cifran en torno a los 5000 títulos anuales. Desde este Servicio se plantea la necesidad de que, si no se opta por descentralizar totalmente la gestión de la expedición de los títulos en los 17 centros de la UEx, habría que potenciar la estructura existente en Servicios Centrales y, en particular, poder contar con algún puesto especializado en idiomas (inglés).
10. Una cuestión añadida, en el caso concreto de la persona que presenta su reclamación al Defensor Universitario, es la falta de respuesta a los escritos que dirigió al Rector el ■■■ de octubre y el ■■■ de diciembre de 2016. La legislación sobre procedimiento administrativo exige que las administraciones respondan, siendo el silencio administrativo una solución subsidiaria a lo que debe ser un error (la falta de respuesta). Este es un asunto de fondo que los defensores universitarios españoles hemos tratado en alguno de nuestros encuentros¹. En ocasiones, los defensores universitarios detectamos una sensación de agotamiento en personas que se dirigen a la administración universitaria y reciben una falta de respuesta ante situaciones que son incómodas para ella. Por ello, ante este caso concreto, el Defensor Universitario recomienda que se responda a los escritos que presentó el estudiante al Rector en las fechas antes referidas.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

En relación a este caso se propone

1. Al Rector:

Que responda a los escritos que le dirigió este estudiante el ■■■ de octubre de 2016 y el ■■■ de diciembre de 2016.

2. A los Decanos y Directores de los Centros de la UEx:

Que aquellos que no han suministrado a los Servicios Centrales de la UEx la información necesaria para la expedición del SET de los títulos oficiales que se imparten en su centro lo hagan a la mayor brevedad posible, con el fin de no causar perjuicios a los afectados.

¹ http://cedu.es/images/encuentros/estatales/XVIIIEncuentro/18.tema2_ponencia.pdf

3. A la Vicerrectora de Universidad Digital:

Que dinamice el proceso de recopilación de la información necesaria e impulse la expedición del SET a todos los estudiantes que han tramitado la expedición de su título de Grado desde 2012 y de Master al amparo del RD 1393/2007 desde 2013.

Con el objetivo de mejorar el procedimiento y evitar situaciones similares en el futuro, se propone al Vicerrector de Planificación Académica:

Que en la tramitación de nuevos estudios oficiales o cambios en las memorias de verificación de los ya existentes se incluya la documentación necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de dichos estudios.

En Badajoz, a 28 de marzo de 2017.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario